El Comité de Ética informa

El CODIM, 4 años después

En mayo de 2022 se cumplirán no solo 4 años de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), sino también del CODIM, esto es, del Código de Conducta para el tratamiento de datos de carácter personal por organizaciones de investigación de mercado. Nos parece un buen momento para hacer balance de su recorrido y los retos que debe afrontar en el futuro.

¿Qué es el CODIM? Es un marco que establece cómo deben tratar los datos personales las empresas que se dedican a la investigación de mercados. Tras la entrada en vigor del RGPD, AEDEMO y ANEIMO (hoy I+A) quisieron, de forma voluntaria, poner en marcha el CODIM para proporcionar garantías adicionales a las establecidas en el RGPD y en el código internacional CCI/ESOMAR. Este Código de Conducta, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), marca los estándares sobre aquellas actuaciones que comporten un tratamiento de datos de carácter personal.

Destacamos a continuación algunos de los hitos que ha supuesto el CODIM:

- Refuerza el deber de informar de forma transparente a los participantes sobre cómo se van a utilizar sus datos y porqué.
- Establece una clara diferenciación entre las actividades que son propias de investigación y las que no, especialmente la venta directa y el marketing.
- Respalda los derechos de los participantes, creando incluso un canal de reclamaciones para aquellas personas que consideran que han sido víctimas de una mala práctica por parte de una organización adherida.
- Clarifica qué rol ejerce la organización de investigación (responsable o encargada) en cada tipología de proyectos. Es más, en el propio texto del CODIM se facilitan aquellos modelos de consentimiento y contratos que pueden resultar de utilidad a las organizaciones de investigación.
- Establece su propio Comité de Supervisión y Seguimiento, con el objetivo de difundir el Código y auditar a las empresas interesadas.

Hasta hoy (finales de febrero de 2022), 15 empresas se han adherido al CODIM. Desde el Comité de ética de I+A nos gustaría animar al resto a que inicien también el proceso de adhesión. No se trata de un proceso difícil ni costoso. Se trata, muchas veces, de documentar y evidenciar aquellas prácticas que ya estamos llevando a cabo como parte de nuestras rutinas y protocolos habituales.

Con la adhesión al CODIM se garantiza a los participantes una mayor fiabilidad y confianza en el tratamiento de sus datos personales. Y de cara a los clientes y la sociedad en general, ofrecemos una imagen de compromiso de nuestro sector con los derechos de las personas. Muchos clientes finales ya han empezado a solicitar a sus proveedores la adhesión al Código como una forma de evidenciar su cumplimiento con la legalidad. E incluso, a día de hoy, puede suponer un elemento de diferenciación frente a empresas de la competencia e internacionales.

Para mayor información sobre este código, os recomendamos ver el webinar El CODIM responde, ofrecido por Pepe Aldudo.

Si te surgen dudas éticas a la hora de proponer o realizar algún estudio de mercado, puedes contactar con el comité en su correo electrónico: etica@ia-espana.org. Garantizamos la confidencialidad de las consultas.

— 04 — al día con i+a

